



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 003 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 16 ENE. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 295-2023-GGR, sobre resolución de contrato N° 038-2022-GR PUNO, en el extremo de la tercera y cuarta entrega, celebrado con el contratista MAMANI TICONA URIEL;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y don MAMANI TICONA URIEL, celebraron el contrato N° 038-2022- GR PUNO sobre contratación de bienes - insumos alimentos (carnes), según especificaciones técnicas, para el adecuado rendimiento de trabajo del personal obrero y técnico que labora en la obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en las Márgenes Derecha e Izquierda del río Ramis en los tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yanaoco, Tuni Grande, Ramis y Balsapata de las Provincias de Huancané y Azángaro - Región Puno";

Que, el contrato asciende al monto de S/ 16,250.00, esto es, menor a las 8 UIT. El contratista se obligó a efectuar la tercera entrega a los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, el contrato se celebró el 23 de marzo de 2022, la tercera entrega debía ser efectuada a más tardar el 21 de julio de 2022. Sin embargo, el residente de la obra, con el aval del supervisor de la obra, a través del Informe N° 060-2022-GR.PUNO/GRRNyGA/RO-MECR de 25 de octubre de 2022, da cuenta que a la fecha de presentación de dicho informe (26.Oct.2022), el contratista aun no cumplió con la tercera;

Que, en la cláusula duodécima del contrato, se estipula que la Entidad puede resolver el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en estos casos basta con comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato;

Que, en el Informe N°481-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de 24 de noviembre de 2022, de la Unidad de Almacén, se determina que el contratista no ha cumplido con la tercera entrega, acumulando el monto máximo de la penalidad por mora; por lo que esta Oficina se encuentra de acuerdo con la propuesta de resolución del contrato N° 038-2022-GR PUNO, formulada por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sugiriendo que se efectúe en forma parcial, esto es, en el extremo de la tercera y cuarta entrega, conforme al Informe N° 060-2022-GR.PUNO/GRRNyGA/RO-MECR, e Informe N° 481-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA; y

Estando al Informe Legal N° 008-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO, y Resolución ejecutiva Regional N° 306-2020-GR-PUNO GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 003 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 16 ENE. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, en forma parcial, el contrato N° 038-2022-GR PUNO, en el extremo de la tercera y cuarta entrega, celebrado con el contratista MAMANI TICONA URIEL, por no haber cumplido con la tercera entrega, acumulando el monto máximo de la penalidad por mora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO GARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

